



Montevideo, 23 de enero de 2019.-

R. de D.N°023/2019

Acta 1030

EE2019-67-001-000044

VISTO: la solicitud de Coordinación Filatelia Interna de autorización para la destrucción de valores postales que no han sido puestos en circulación y que corresponden al periodo 2018;

RESULTANDO: I) que en el informe de la dependencia mencionada, se detallan las emisiones a ser destruidas; II) que se agregan informes técnicos de Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, no relevándose obstáculos formales para proceder en consecuencia;

CONSIDERANDO: I) que las disposiciones que regulan las emisiones de sellos y demás valores, no establecen procedimientos ni formalidades especiales para proceder a su destrucción, por lo que habrá de estarse a las facultades conferidas a este órgano por la Carta Orgánica de este Descentralizado respecto al dictado de resoluciones para el cumplimiento del marco regulatorio y funcionamiento normal y regular de los servicios postales; II) que se ha tomado conocimiento de los valores a ser desafectados y destruidos; III) que sin perjuicio de conferir la autorización para la destrucción solicitada; corresponderá exhortar a las diferentes dependencias postales al debido uso y resguardo de los productos referenciados,
ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Autorizar la desafectación y destrucción de los siguientes productos postales que corresponden al período 2018: “SPD Uruguay Natural – Flor de Ceibo” (cant.2.999) y “Reconocimiento de Uruguay al Estado Palestino” (cants.7.379 y 5.999).
- 2) Disponer la baja de estos valores del inventario respectivo.
- 3) Transcribese a la Gerencia General, Coordinación Procesos – Zona Sur, Distribución Zonal, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna y Departamento de Valores.
- 4) Cumplido, siga a Gerencia de Recursos a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL